



Preguntas y respuestas sobre el consentimiento informado

1. ¿Una persona está obligada a brindar el consentimiento informado para recibir atención en el IMAS?

No, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, señala en su artículo 5 que dicho consentimiento es voluntario. Sin embargo, esto implicará que usted deba invertir su tiempo en aportar la información que se le solicite, el servicio sea más lento o bien no sea tan preciso como podría serlo con el consentimiento informado.

2. ¿Qué pasa si no brindo mi consentimiento informado?

Usted deberá presentarse a una oficina local del IMAS, a solicitar atención, esperar a que le asignen una cita, conseguir toda la información, documentos y constancias en las distintas oficinas públicas, pasar por un proceso de verificación de información y recibir una visita en su domicilio, así como asumir los costos que puedan generarse para su emisión como por ejemplo con la certificación del número de cuenta bancaria, entre otras gestiones.

3. ¿Qué pasa si cambié de opinión respecto al consentimiento informado que brindé?

El consentimiento informado puede ser revocado en cualquier momento, a solicitud de la persona interesada. Esto implicará que el IMAS dejará de obtener actualizaciones sobre su información autorizada, aunque conservará la existente, salvo que usted solicite que sea eliminada.

4. ¿En qué me beneficia este nuevo consentimiento informado?

Contar con información actualizada y de calidad es sumamente importante para el buen funcionamiento de los servicios públicos. Pero además de ello, queremos que sus trámites cada vez sean más sencillos y expeditos, por ello ya no tendrá que aportar documentos con su número de cuenta bancaria, constancias de pensiones alimentarias del Poder Judicial. ¡Queremos que su tiempo lo use en usted y no en filas ni trámites burocráticos!

5. ¿El IMAS podrá ver la información de mi cuenta bancaria como saldos, movimientos y transacciones?

Nunca. Solo queremos asegurarnos de que, si se le aprueba algún beneficio, le deposite en una cuenta bancaria a su nombre. Para esto, solo necesitamos saber que un determinado número de cuenta bancaria está asociado a usted.



6. ¿Quién puede ver mi información?

Solo las instituciones que tengan convenio de cooperación con el SINIRUBE, y solo mediante personas funcionarias con un contrato de confidencialidad vigente.

7. ¿Cómo sé que mi información no se usa para otros fines?

El artículo 6 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, es claro al señalar de que su información solamente puede ser utilizada para los propósitos que fue recolectada.

8. ¿Dónde se guarda mi información?

En los servidores del Instituto Mixto de Ayuda Social y en los del SINIRUBE

9. ¿Por qué necesita el IMAS saber sobre pensiones alimentarias?

Para evitar que personas que reciben pensiones alimentarias por montos elevados obtengan un beneficio social que podría ser invertido en una persona en condición de pobreza o pobreza extrema.

10. ¿Qué hace el IMAS con mi información?

Facilitar los trámites de las personas usuarias, evitar que tenga que gastar tiempo y dinero en trámites, filas y traslados; además, agilizar el depósito de los beneficios aprobados; priorizar que las ayudas lleguen a quienes más lo necesitan; y evitar que personas con ingresos más altos reciban las ayudas que requieren los pobres.

11. ¿Por qué debo autorizar a que vean mi información si ya he dado documentos al IMAS en otras ocasiones?

Porque la información cambia y se actualiza, pero sobre todo porque este nuevo consentimiento informado permite que el IMAS gestione la obtención de información, que de lo contrario usted tendría que ir a hacer fila a las instituciones para obtenerla.